



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2016

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a María Concepción Brito Núñez.

Tenientes de Alcalde:

D. Jorge Baute Delgado

D. Carlos Antonio Sabina Lugo

D. Fernando Alduán Guerra

D^a Olivia Concepción Pérez Díaz

Secretario:

D. Octavio M. Fernández Hernández.

En Candelaria, a diez de octubre de dos mil dieciséis, siendo las 13:45 se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.

1º.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA DE ENTRADAS DEL "BAILE DE MAGOS DE IGUESTE DE CANDELARIA 2016", PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Deportes, de fecha 30 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA DE ENTRADAS DEL "BAILE DE MAGOS DE IGUESTE DE CANDELARIA" 2016

D. MANUEL ALBERTO GONZÁLEZ PESTANO, en calidad de Concejal de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, tiene el honor de someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Candelaria traslada la intención de organizar un Baile de Magos en Igueste de Candelaria 2016, en el Centro Cultural de La Villa, el sábado 15 de octubre de 2016.

Se pretende que, mediante la venta de entradas, se generen ingresos que contribuyan a los gastos que supone la organización y producción del mismo, que serán los siguientes:

GASTOS EN CONCEPTO ORGANIZACIÓN DEL BAILE DE MAGOS

| CONCEPTO | |
|---|---------------|
| | CANTIDAD |
| Empresa de vigilantes de seguridad, auxiliares de taquilla y plan de emergencia | 220,00 |
| Alquiler grupo electrógeno y vallas | 280,00 |
| Publicidad y Propaganda | 120,00 |
| Impresión venta de 300 entradas y 30 mesas | 150,00 |
| Alquiler de 2 sanitarios portátiles | 150,75 |
| 1.TOTAL | 920,75 |

Para contribuir al sostenimiento de los gastos, se prevén los siguientes ingresos:

| PREVISIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE VENTA DE ENTRADAS | |
|--|----------------|
| CONCEPTO | |
| | CANTIDAD |
| Venta de 300 entradas a 2 € | 600,00 |
| Venta de 30 mesas a 20 € | 600,00 |
| 2.TOTAL | 1200,00 |

Por ello, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la venta de entradas, numeradas y limitadas, para el Baile de Magos en Iguste de Candelaria 2016, que tendrá lugar en la plaza de La Libertad el sábado 15 de octubre de 2016 a un precio de 2 euros

Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda.

En la Villa de Candelaria a 30 de septiembre de 2016.

3.MANUEL ALBERTO GONZÁLEZ PESTANO

Concejal de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Candelaria"

Consta en el expediente informe emitido por el Interventor municipal, de fecha 5 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Propuesta Precios Públicos de la Concejalía de Cultura, para Venta de Entradas del Baile de Magos de Iguste de Candelaria 2016.

Vista la propuesta de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura, para la venta de entradas del Baile de Magos de Iguste de Candelaria 2016, acompañando de estudio económico, este Interventor INFORMA:



PRIMERO: Que los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regulan los precios públicos, señalando que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

Es decir, que han de cumplirse dos requisitos simultáneamente para establecer precios públicos, esto es, que no sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados, bien porque no viene impuesta por disposiciones legales o reglamentarias, bien porque los bienes, servicios o actividades requeridos no son imprescindibles para la vida privada o social del solicitante y, en segundo lugar, que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO: Que a diferencia de las tasas y demás tributos, que requieren la aprobación de las ordenanzas fiscales, los precios públicos no requieren la aprobación de ninguna ordenanza, pero debe elaborarse un estudio económico, que ponga de manifiesto que el servicio no es deficitario,

a efectos de cumplir lo preceptuado en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En este sentido, se ha presentado estudio económico, con unas previsiones de gastos (alquiler equipo, publicidad, impresión, ...), por importe de 920,75 Euros y unos ingresos por ventas de entradas, de 1.200,00 Euros.

TERCERO: Que la competencia corresponde al Pleno municipal, si bien actualmente está delegado a la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, este interventor informa favorablemente el presente expediente de fijación de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura, para la venta de entradas del Baile de Magos de Igueste de Candelaria 2016.

En Candelaria, a 5 de octubre de 2016.

El Interventor
Nicolás Rojo Garnica"

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la venta de entradas, numeradas y limitadas, para el Baile de Magos en Igueste de Candelaria 2016, que tendrá lugar en la plaza de La Libertad el sábado 15 de octubre de 2016 a un precio de 2 euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda.

2º.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2016, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2016 Y RELATIVO A LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2016.

Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, de fecha 6 de octubre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, EN EXPEDIENTE DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2016.

Publicada Orden nº LOR2016CA00281, de 26 de mayo de 2016, de La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de Canarias que se han determinado en el "Protocolo Adicional al Acuerdo Marco entre la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la FECAM de 10 de enero de 2014", suscrito el pasado 30 de diciembre de 2015 por parte de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la FECAM, a efectos de dar continuidad a los Programas Municipales de los Servicios Sociales Comunitarios, e instruido expediente por el Área de Prestaciones Básicas de esta Concejalía, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 agosto de 2016, se procedió a la adhesión al mismo y solicitud de financiación para el desarrollo del Proyecto, en relación al mismo consta informe de los Servicios Jurídicos adscritos a la misma, del tenor literal siguiente:

"Detectado error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha **1 agosto de 2016**, relativo a la "Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad de ejecución del Proyecto de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado Ejercicio 2016", consistente en que en el punto segundo del acuerdo, al señalar el importe total de los fondos públicos solicitados para el desarrollo del referido Proyecto, se hace constar un importe de 113.158,80 €, en vez del de 113.150,80 €, cantidad asignada a esta Entidad Local conforme al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de 2014, tal y como figura en los antecedentes del propio acuerdo.

Considerando que se ha verificado el error material y que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento, rectificar de oficio y a petición de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendido Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 8 de julio de 2015, por el que se delega por el mismo en la Junta de Gobierno Local la aprobación de programas, planes o convenios con entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés público, así como la autorización a la Alcaldía **Presidencia**



Ayuntamiento de
Candelaria

para actuar y firmar, en los citados convenios, planes o programas, ante cualquier Administración Pública, u órganos de ésta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local, que se somete con carácter previo a la fiscalización de la Intervención:

PRIMERO.- La rectificación del error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 agosto de 2016, relativo a la "Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad de ejecución del Proyecto de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado Ejercicio 2016", concretamente en el importe identificativo de la cantidad a solicitar a la Consejería, que figura en el punto segundo tanto del Informe Jurídico, de la Propuesta de Acuerdo de la Sra Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, como de su reproducción en la parte dispositiva del Acuerdo adoptado y así:

Donde dice:

"INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO.

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Debe decir:

"INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO.

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de **113.150,80 €**, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Donde dice:

"Vista la propuesta anterior, conformada favorablemente por la Intervención de Fondos de esta Entidad, esta Concejalía formula propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local iguales términos y del tenor literal siguiente:

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Debe decir:

"Vista la propuesta anterior, conformada favorablemente por la Intervención de Fondos de esta Entidad, esta Concejalía formula propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local iguales términos y del tenor literal siguiente:

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de **113.150,80 €**, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Donde dice:

"La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Debe decir:

"La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de **113.150,80 €**, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado,



Ayuntamiento de
Candelaria

Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€.

SEGUNDO.-Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda”.

Vista la propuesta anterior, conformada favorablemente por la Intervención de Fondos de esta Entidad, esta Concejalía formula propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local en iguales términos y del tenor literal siguiente:

PRIMERO.-La rectificación del error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 agosto de 2016, relativo a la “Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad de ejecución del Proyecto de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado Ejercicio 2016”, concretamente en el importe identificativo de la cantidad a solicitar a la Consejería, que figura en el punto segundo tanto del Informe Jurídico, de la Propuesta de Acuerdo de la Sra Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, como de su reproducción en la parte dispositiva del Acuerdo adoptado y así:

Donde dice:

“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO.

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€.”

Debe decir:

“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO.

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de **113.150,80 €**, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€.”

Donde dice:

"Vista la propuesta anterior, conformada favorablemente por la Intervención de Fondos de esta Entidad, esta Concejalía formula propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local iguales términos y del tenor literal siguiente:

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Debe decir:

"Vista la propuesta anterior, conformada favorablemente por la Intervención de Fondos de esta Entidad, esta Concejalía formula propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local iguales términos y del tenor literal siguiente:

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de **113.150,80 €**, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Donde dice:

"La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Debe decir:

"La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

(.....)



Ayuntamiento de
Candelaria

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de **113.150,80 €**, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€.”

SEGUNDO.-Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda”.

En Candelaria a 28 de Septiembre de 2016

La Concejala de Servicios Sociales e Igualdad

Olivia Concepción Pérez Díaz”

Consta en el expediente informe emitido por la Técnico Jurista conformado por el Interventor municipal, de fecha 26 de septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2016.

Detectado error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 agosto de 2016, relativo a la “Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad de ejecución del Proyecto de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado Ejercicio 2016”, consistente en que en el punto segundo del acuerdo, al señalar el importe total de los fondos públicos solicitados para el desarrollo del referido Proyecto, se hace constar un importe de 113.158,80 €, en vez del de 113.150,80 €, cantidad asignada a esta Entidad Local conforme al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de 2014, tal y como figura en los antecedentes del propio acuerdo.

Considerando que se ha verificado el error material y que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento, rectificar de oficio y a petición de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendido Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 8 de julio de 2015, por el que se delega por el mismo en la Junta de Gobierno Local la aprobación de programas, planes o convenios con entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés público, así como la autorización a la Alcaldía Presidencia

para actuar y firmar, en los citados convenios, planes o programas, ante cualquier Administración Pública, u órganos de ésta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local, que se somete con carácter previo a la fiscalización de la Intervención:

PRIMERO: La rectificación del error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 agosto de 2016, relativo a la "Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad de ejecución del Proyecto de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado Ejercicio 2016", concretamente en el importe identificativo de la cantidad a solicitar a la Consejería, que figura en el punto segundo tanto del Informe Jurídico, de la Propuesta de Acuerdo de la Sra Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, como de su reproducción en la parte dispositiva del Acuerdo adoptado y así:

Donde dice:

"*INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO.*

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Debe decir:

"*INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO.*

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.150,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Donde dice:



Ayuntamiento de
Candelaria

"Vista la propuesta anterior, conformada favorablemente por la Intervención de Fondos de esta Entidad, esta Concejalía formula propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local iguales términos y del tenor literal siguiente:

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio

2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Debe decir:

"Vista la propuesta anterior, conformada favorablemente por la Intervención de Fondos de esta Entidad, esta Concejalía formula propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local iguales términos y del tenor literal siguiente:

(.....)

*Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de **113.150,80 €**, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."*

Donde dice:

"La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Debe decir:

"La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de **113.150,80 €**, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

SEGUNDO.-Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda".

En Candelaria a 26 de septiembre 2016

CONFORME

EL INTERVENTOR

LA TECNICO JURISTA

Amelia Riudavets de León"

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.-La rectificación del error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 agosto de 2016, relativo a la "Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad de ejecución del Proyecto de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado Ejercicio 2016", concretamente en el importe identificativo de la cantidad a solicitar a la Consejería, que figura en el punto segundo tanto del Informe Jurídico, de la Propuesta de Acuerdo de la Sra Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, como de su reproducción en la parte dispositiva del Acuerdo adoptado y así:

Donde dice:

"**INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO.**

(.....)



Ayuntamiento de
Candelaria

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Debe decir:

"INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO.

(.....)

*Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de **113.150,80 €**, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."*

Donde dice:

"Vista la propuesta anterior, conformada favorablemente por la Intervención de Fondos de esta Entidad, esta Concejalía formula propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local iguales términos y del tenor literal siguiente:

(.....)

Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€."

Debe decir:

"Vista la propuesta anterior, conformada favorablemente por la Intervención de Fondos de esta Entidad, esta Concejalía formula propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local iguales términos y del tenor literal siguiente:

(.....)

*Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de **113.150,80 €**, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€.”*

Donde dice:

“La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes acuerda: (.....)Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de 113.158,80 €, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€.”

Debe decir:

*“La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes acuerda: (.....)Segundo. - Solicitar de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de **113.150,80 €**, para el desarrollo del Proyecto Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado, Ejercicio 2016, por importe total de 653.701,91 €, y con una aportación de esta Entidad Local por importe de 540.551,11€.”*

SEGUNDO.-Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

3°.-ASUNTOS DE URGENCIA. No hay.

4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14 :00 minutos del mismo día. De todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº, LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Doña María Concepción Brito Núñez.

EL SECRETARIO GENERAL

Octavio M. Fernández Hernández.